	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO			
	CODIGO: F-GA-051	VERSION: 1	FECHA APROBACION: ENERO 2024	

ESTUDIO DE MERCADO

"EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL OFICIAL, TODO RIESGO AUTOMÓVILES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA EL AMPARO DE LAS PERSONAS, BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

FECHA: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN 2 LA PREVISORA	COTIZACIÓN 3 SEGUROS MUNDIAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	SEGURO DE VIDA GRUPO	POLIZA	1	$ 5.726.000,00	$ 5.130.522,00	-	$ 5.428.261,00	$ 5.428.261,00
2	MANEJO GLOBAL OFICIAL	POLIZA	1	$ 9.916.666,67	$ 8.080.915,15	-	$ 8.998.790,91	$ 8.998.790,91
3	TODO RIESGO AUTOMÓVILES – AUTOS PESADOS	POLIZA	1	$ 20.646.347,08	$ 28.881.444,82	-	$ 24.763.895,95	$ 24.763.895,95
4	SEGUROS TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	POLIZA	1	$ 4.137.580,42	$ 2.633.529,50	-	$ 3.385.554,96	$ 3.385.554,96
	DAÑOS MATERIALES - MULTIRIESGO	POLIZA	1	$ 1.730.133,75	$ 921.337,27	-	$ 1.325.735,51	$ 1.325.735,51
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POLIZA	1	$ 6.842.500,00	$ 1.047.526,06	-	$ 3.945.013,03	$ 3.945.013,03
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$47.847.251,36**

Se establece el presupuesto oficial para el presente objeto, tomando como base las cotizaciones allegadas por posibles proveedores del sector.

Nota: Seguros Mundial no allegó cotización dentro del estudio de mercado adelantado por la Entidad. En consecuencia, el valor promedio unitario y total que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial se calculó exclusivamente con las cotizaciones efectivamente recibidas por parte de Equidad Seguros ($48.999.227,92) y La Previsora Seguros ($46.695.275), de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Responsable:

Nombre ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

La argentina, 19 agosto de 2026

Señores
COMPAÑÍAS DE SEGUROS
Autorizadas en Colombia
Ciudad

Asunto: NOMBRAMIENTO ASESOR

Con la presente nos permitimos informar que para la vigencia 2026 se designa como intermediario en seguros para el programa de seguros al señor DUVAN ALBEIRO ESQUIVEL CUELLAR, identificado con CC. 1.080.292.845 de Palermo Huila.

La presente designación no tiene valor para el MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA identificado con NIT. 891.180.205-7 y en consecuencia este no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación a el intermediario por los servicios prestados, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 de código de comercio, que dispone que la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora.

Agradecemos la atención.

Cordialmente,

FABIAN ERNESTO RINCÓN CHAVEZ
Alcalde Municipal

Agosto de 2026.

Señores:
COMPAÑÍAS DE SEGUROS
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud de cotización de Seguros Generales y Vida Grupo para el Municipio de La Argentina, Huila – Vigencia 2026-2027.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones legales y de la necesidad de prever y mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesto el Municipio de La Argentina – Huila, en desarrollo de sus funciones y actividades administrativas, se solicita respetuosamente cotización con el propósito de establecer el presupuesto requerido para la adquisición de los seguros necesarios para el adecuado funcionamiento y protección de la entidad durante la vigencia 2026-2027.

Para efectos de la presente solicitud, se informa que el objeto previsto para el futuro proceso de contratación corresponde a:

"EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL OFICIAL, TODO RIESGO AUTOMÓVILES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA EL AMPARO DE LAS PERSONAS, BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

El presente documento contiene las especificaciones técnicas, coberturas, amparos, valores asegurados, beneficiarios y demás condiciones requeridas para los seguros objeto de la presente solicitud de cotización, las cuales deberán ser tenidas en cuenta integralmente por las compañías interesadas.

Se deja expresa constancia de que la presente ficha técnica NO podrá ser modificada por las compañías aseguradoras para efectos de presentar la cotización, por cuanto las condiciones allí establecidas corresponden a las necesidades identificadas por el Municipio de La Argentina, Huila.

La cotización solicitada tendrá como finalidad exclusiva la realización del estudio de mercado y la estructuración del presupuesto oficial del futuro proceso de contratación, por lo que la presente solicitud no constituye oferta, invitación a contratar, compromiso de contratación ni genera obligación alguna para el Municipio de La Argentina, Huila.

En caso de que la compañía de seguros no tenga intención de presentar cotización, se solicita respetuosamente que dicha circunstancia sea manifestada de forma clara y expresa.

Agradecemos la atención prestada y la información suministrada, la cual será de utilidad para la adecuada estructuración del proceso de contratación.

Sin otro particular,

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Juan Camilo Pinzón Rodriguez - Apoyo Jurídico SDS – SGG

1. SEGURO DE VIDA GRUPO

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
VIDA ALCALDE	$ 136.494.640
VIDA PERSONERO	$ 136.494.640
VIDA CONCEJALES (11 PERSONAS)	$ 136.494.640

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
ALCALDE	FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ	12.281.040	06/02/1982
PERSONERO	JHOAN CAMILO GIRALDO HERNANDEZ	1.075.251.286	06/03/1991
CONCEJAL	CARLOS HERMIDES ROJAS AGUDELO	83.241.077	20/09/1973
CONCEJAL	GLORY CAROLINA CAMACHO GOMEZ	55.212.150	05/06/1978
CONCEJAL	EDWIN SAMBRANO VALENCIA	1.080.260.438	25/10/1986
CONCEJAL	ESMEIDI BOLAÑOS LOPEZ	55.212.310	24/06/1981
CONCEJAL	HUGO FERNANDO CUCUÑAME ORTEGA	1.080.263.406	28/04/1993
CONCEJAL	FERNEY BELTRAN PALECHOR	83.241.659	24/07/1979
CONCEJAL	FREDY RICARDO USNAS DICUE	1.080.262.521	13/11/1990
CONCEJAL	JHON WILLI ORTEGA OSSA	83.241.735	27/02/1977
CONCEJAL	MARLY NUBIA NARVAEZ MORENO	29.363.825	20/10/1981
CONCEJAL	NORBEY GONZALEZ OCHOA	83.241.459	15/07/1976
CONCEJAL	OCTAVIO HERRERA MUÑOZ	10.293.030	08/09/1981

Nota: Los valores asegurados para concejales corresponden a 20 veces el salario del Alcalde del Municipio de La Argentina Huila (sexta categoría).

Objeto: Amparar a los funcionarios y empleados del Municipio de La Argentina – Huila, que pierdan la vida por cualquier causa o sufran una incapacidad total y permanente, o gran invalidez, por muerte accidental y beneficios por desmembración, incluyendo gastos funerarios.

- Amparos Básicos

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa	$ 136.494.640
Incapacidad total y permanente	$ 136.494.640
Beneficio adicional muerte o desmembración accidental	$ 136.494.640
Enfermedades graves (anticipo del amparo básico)	$ 68.247.320
Gastos médicos por accidente	$ 3.000.000
Renta diaria por hospitalización por enfermedad y accidente se deben amparar ambos eventos (a partir del primer día de hospitalización, durante treinta (30) días mínimo)	$ 100.000
Auxilio Funerario	$ 4.000.000

- Beneficio por Desmembramiento

Se aplica de acuerdo con la tabla de porcentaje que indica a continuación:

CLASE DE PERDIDA	% DE INDEMNIZACIÓN
Ceguera completa en ambos ojos	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100
Sordera total bilateral	100
Perdida del habla	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15

Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

1. Sin requisitos de asegurabilidad
2. Otorgar Continuidad
3. La Compañía aseguradora asumirá indemnizaciones de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de la póliza entendiéndose por tal, la fecha ingreso a la póliza de cada uno de los asegurados.

2. MANEJO GLOBAL OFICIAL

CARGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Alcalde.	$ 200.000.000
Tesorero.	
Almacenista General.	

Objeto: Amparar a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes.

- Cobertura:

1. Delitos contra el patrimonio económico.
2. Delitos contra la administración pública.
3. Alcances fiscales.
4. Gastos de reconstrucción de cuentas.
5. Gastos de rendición de cuentas.
6. Costo en juicios y Honorarios profesionales.

Sublímite básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias). La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

3. SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES – AUTOS PESADOS

TODO RIESGO (AUTOMOVILES)	VALOR ASEGURADO
Volqueta (4300 SBA 4x2. Cilindrada 6.692, color blanco, servicio oficial, 10.209 kg), de placas **OJZ666**, marca International, modelo 2019. Codigo Fasecolda 03665022	$ 308.200.000
Camioneta (cilindraje 2.982, color Blanco Perlado, Servicio Oficial, Clase Campero, Capacidad pasajeros 7), placas **OEU863**, marca Toyota Prado TX-L, modelo 2017. Codigo Fasecolda 09036166	$ 210.500.000
Volqueta (Kodiak 157, cilindrada 6.600, color Blanco, servicio Oficial, capacidad 10 toneladas), placas **OPP021**, Marca Chevrolet, Modelo 2002. Código Fasecolda 01665012	$97.000.000
Volqueta (M2 106, Cilindrada 6.370, Color Azul metalizado, Servicio oficial, capacidad 10 toneladas), placas **OZI979**, Marcas Freightliner, Modelo 2009. Código Fasecolda 02965005	$135.300.000

Objeto: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de La Argentina Huila, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

- Cobertura: (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante (del tercero afectado).
2. Pérdida total y parcial por daños (incluidos actos terroristas y desastres naturales).
3. Pérdida total y parcial por hurto.
4. Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto.
5. Gastos de transporte por pérdidas totales y parciales por daños y hurto. Límite de Cobertura mínimo de $32.000 diarios hasta por sesenta días. (excepto para vehículos pesados).
6. Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
7. Amparo patrimonial.
8. Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo.
9. Asistencia en viaje. (aplica para vehículos livianos).
10. Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.

11. Accidentes personales, valor asegurado de $50.000.000.
12. Vehículo de reemplazo (aplica para vehículos livianos).

- Responsabilidad Civil Extracontractual

$ 1.000.000.000 / $ 1.000.000.000 / $ 2.000.000.000 (APLICA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS).

- Demás Amparos: Según valores reportados.

- Motocicletas: Ante la ausencia de motocicletas propiedad del municipio, si llegase a ser necesario incluir alguna de estas al plan de seguros, las condiciones de la póliza sobre este tipo de vehículo serán las impartidas por la aseguradora.

4. SEGUROS TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

CLASE	MARCA	LÍNEA / MODELO	AÑO DE FÁBRICA	NO. MOTOR	VALOR ASEGURADO
MOTONIVELADORA	JHON DEERE	670C	1997	562286 Color Amarilla	$104.200.000
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420F2	2018	G8X01515 NO. SERIE: CAT0420FALBS01 336 Color amarilla NO. REGISTRO: MC083666	$537.700.000
TOTAL VALOR ASEGURADO					Índice variable del 5,62% $641.900.000

Objeto: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de La Argentina Huila, en el territorio nacional y por los daños que esta cause a terceras personas a sus bienes.

- Cobertura: (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Amparo Todo Riesgo.
2. Movilización a través de tracto camión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza.

4. Asonada, Motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de terceros al 90%.
5. Colisión con objetos.
6. Inundación y enlodamiento.
7. Impericia y negligencia.
8. Movilización 160 Km a la redonda o su equivalencia en millas.
9. Hurto calificado.

5. DAÑOS MATERIALES – MULTIRIESGO

BIENES ASEGURADOS EDIFICACIONES		
RIESGO No.	**NOMBRE Y UBICACIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
RIESGO 1	PARQUEADERO MUNICIPAL, CARRERA 3 No. 4 - 20	$ 13.115.000
RIESGO 2	CENTRO DE ESTUDIOS, KR 4 CL 3 Y 4 CENTRO	$ 400.000.000
RIESGO 3	EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE 6 No. 3 - 52	$ 750.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO		$1.163.115.000

Objeto: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de La Argentina Huila, bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

- Interés Asegurable:

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

- Cobertura:

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, terrorismo al 100%. Incendio interno y/o caída directa de rayo inundación, enlodamiento, maremoto, ciclón, huracán, tempestad. Rotura accidental de vidrios exteriores e interiores incluyendo los generados por AMCC, vandalismo y AMIT (No aplica deducible) hasta por el 10% del valor asegurado del edificio.

- Amparos:

1. Actos de autoridad.
2. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles, equipos y maquinaria adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, limite 10% del valor asegurado de cada riesgo, aviso 90 días.
3. Amparo automático nuevas propiedades hasta $300,000,000, aviso 90 días.
4. Amparo automático de nuevos bienes $300.000.000, aviso 90 días.
5. Amparo automático para edificios, contenidos, equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, limite 10% del valor asegurado de cada riesgo, aviso 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza.
6. Ampliación para el aviso de siniestro 60 días.
7. Anticipo de indemnización 60%.
8. Diferencias contractuales bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia previa relación.
9. Cláusula de 72 horas para terremoto eventos de la naturaleza.
10. Conocimiento del riesgo.
11. Cobertura conjuntos.
12. Cobertura para desprendimiento de rocas y piedras.
13. Denominación en libros.
14. Definición de bienes.
15. Derechos sobre el salvamento.
16. Designación de ajustadores.
17. Designación de bienes asegurados.
18. Cobertura para bienes adyacentes.
19. Errores, omisiones e inexactitudes desde el inicio de la vigencia.
20. Gastos adicionales, incluidos en la suma asegurada hasta por el 100% de los gastos demostrados.
21. Gastos de extinción de incendio, hasta el 100% de los gastos demostrados.
22. Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, hasta el 100% de los gastos demostrados.
23. Gastos de extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.

24. Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados.
25. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, hasta el 100% de los gastos demostrados.
26. Gastos por arrendamiento en caso de siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RCE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	VALOR ASEGURADO
	$ 600.000.000

- Cobertura:

Bajo este amparo se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado de acuerdo con el numeral 1.1, de la cláusula primera del condicionado general, incluido, pero no limitado a:

1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas.
1.2. Incendio y explosión.
1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas.
1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional.
1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.
1.11. Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la

materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia.

b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes.

c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo.

1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.

1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

2. OTROS AMPAROS:

2.1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 50% por evento y 50% por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.

2.2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 20% por evento y por vigencia.

2.3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 10 % por evento y 20 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

2.4. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, Sublimitado a 20 % por evento y por vigencia.

3. AMPAROS OPCIONALES.

3.1. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia.

3.2. Parqueaderos, modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.2. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos,

entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia

3.3. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia

3.4. Polución y contaminación, según alcance establecido en las condiciones generales.

3.5. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia

3.6. Amparo de bienes bajo cuidado, control y custodia, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia.

3.7. Amparo de responsabilidad civil cruzada, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia.

3.8. Amparo de propietarios, arrendatarios y poseedores, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia.

VIGENCIA Y DATOS GENERALES DE LAS POLIZAS:

ITEM	PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	TÉRMINO	
				INICIO	TERMINO
1	SEGURO DE VIDA GRUPO	$136.494.640	CUATRO MESES	25/09/2026	25/01/2027
2	MANEJO GLOBAL OFICIAL	$200.000.000	CINCO MESES	25/09/2026	25/02/2027
3	SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES – AUTOS PESADOS	$751.000.000	CINCO MESES	25/09/2026	25/02/2027
4	SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	$641.900.000	CINCO MESES	25/09/2026	25/02/2027
5	DAÑOS MATERIALES - MULTIRIESGO	$1.163.115.000	CINCO MESES	25/09/2026	25/02/2027
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 600.000.000	CINCO MESES	25/09/2026	25/02/2027

Atenta a sus comentarios y pronta gestión.

Gmail

secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

ENVIO PROPUESTA EQUIDAD SEGUROS

2 mensajes

Carolina Correa <Carolina.Correa@laequidadseguros.coop> 1 de septiembre de 2026 a las 10:20
Para: "secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co" <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>, "contratacion@laargentina-huila.gov.co" <contratacion@laargentina-huila.gov.co>
Cc: Ricardo Alejandro Bello Peña <Ricardo.Bello@laequidadseguros.coop>, Isabel Rodriguez <Isabel.Rodriguez@laequidadseguros.coop>

Buenos dias:

Adjunto estamos enviando la propuesta programa de seguros de parte de la Equidad Seguros

Cordialmente

Carolina Correa

Gestor de servicios

Neiva – Huila, Colombia

www.laequidadseguros.coop

Email: Carolina.correa@laequidadseguros.coop

Teléfono: 608 8664804 Ext. 4817- 3175050845

Dirección Calle 7 No. 7-20

Horario: Lunes-Jueves 7:30 a 12:30 m. y 2:00 a 5:00 p.m.

Viernes 8:00 a 12:30 m. y 1:30 a 4:00 p.m.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: *La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.*

propuesta alcaldia - la argentina - huila.pdf
934K

Contratacion La Argentina <contratacion@laargentina-huila.gov.co> 1 de septiembre de 2026 a las 11:28
Para: "secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co" <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

[El texto citado está oculto]

propuesta alcaldia - la argentina - huila.pdf
934K

La Argentina agosto 2026

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA ARGENTINA HUILA

ASUNTO: propuesta plan de seguros

PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VR 5 MESES
MULTIRIESGO	$ 1.163.115.000,00	$ 1.730.133,75
RCE	$ 600.000.000,00	$ 6.842.500,00
MANEJO OFICIAL	$ 200.000.000,00	$ 9.916.666,67
EQUIPO Y MAQUINARIA	$ 641.900.000,00	$ 4.137.580,42
VIDA	$ 136.494.640,00	$ 5.726.000,00
AUTOS PESADOS	$ 751.000.000,00	$ 20.646.347,08
TOTAL	**$ 3.492.509.640,00**	**$ 48.999.227,92**

para la cotización del plan de seguros del municipio de la argentina, a una vigencia para multirriesgo, rce, manejo oficial, equipo y maquinaria, autos pesados a 5 meses y vida por 4 meses por valor de $ 48.999.227.92, anexando los siguientes documentos

valor total propuesta: son cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veinte siete millones con noventa y dos centavos, moneda corriente **($ 48.999.227.92)**
cordialmente

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415 - 5
Apoderada: Isabel Rodríguez guerrero
Cedula 26.425.757 de Neiva
Calle 7 No. 7 - 20 Neiva, Huila
Teléfono: 8710120 - 8714240 - 8721894 | 3202206351
Correo: isabel.rodriguez@laequidadseguros.coop

CENTRAL DE SUSCRIPCIÓN GERENCIA PRODUCTOS DE VIDA

Respuesta a la presente **ST: 3594468**
Póliza: VIDA GRUPO
Tomador: **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA**
Asegurados: ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES

Los datos personales suministrados por el titular para el presente ejercicio de cotización serán tratados exclusivamente para fines relacionados con la validación del riesgo y la eventual emisión de la propuesta de seguro, en atención a la solicitud expresa del titular y conforme con las directrices de La Equidad Seguros O.C., orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Al momento de la entrega de la información, usted autoriza a La Equidad Seguros O.C. para el tratamiento de sus datos personales en los términos anteriormente señalados.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la presente solicitud es para la elaboración de Estudios Previos envió las condiciones que se pueden presentar **únicamente** para esta etapa de proceso.

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Vida	$ 136.494.640
Invalidez	$ 136.494.640
Indemnización Adicional Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración	$ 136.494.640
Anticipo por Enfermedades Graves	$ 68.247.320
Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día máximo 60 días	$ 100.000
Auxilio Funerario	$ 4.000.000
Gastos médicos por accidente	$ 3.000.000
PRIMA POR ASEGURADO (4 MESES)	**$ 440.460**
PRIMA POLIZA 13 ASEGURADOS (POR 4 MESES)	**$ 5.726.000**

Comisión de intermediación: 15% + IVA, siempre y cuando el presupuesto oficial se ajuste a las condiciones requeridas en el pliego definitivo.

Definiciones de amparos y edades de ingreso, de acuerdo con el clausulado general del producto.

Nota: Se aclara que una vez se publique el proceso de licitación, se evaluará la posibilidad de presentarnos, así mismo el valor de prima puede variar de acuerdo con las condiciones técnicas, valores asegurados, presupuesto, siniestralidad y amparos solicitados en el proceso.

Esta cotización únicamente refiere a estudios previos para el proceso de selección de la compañía de seguros; por tanto, no compromete a la aseguradora a mantener dichas condiciones, las cuales serán evaluadas al momento del proceso de selección.

En el momento que el municipio publique el proceso, este debe ser escalado por el canal de licitaciones al buzón licitaciones.Equidad@laequidadseguros.coop y solicitar condiciones definitivas.

Elisa Fernanda Marconi Vergel
Técnico de Suscripción Vida

PREVISORA
SEGUROS

Neiva, septiembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
La Argentina – Huila

Asunto: Información para la Elaboración de Estudios Previos atinentes al proceso de selección para la adquisición de Seguros

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

En consecuencia, resumimos la información solicitada así:

VIGENCIA COTIZADA: 153 DIAS	
Desde las 00:00 horas de 25/09/2026 hasta las 00:00 horas del 25/02/2027	
PÓLIZA	**VALOR**
VALOR POLIZA VIDA GRUPO	$ 5,130,522.0
VALOR POLIZA MANEJO	$ 6,790,685
VALOR POLIZA AUTOMOVILES	$ 24,270,121.7
VALOR POLIZA TRC MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 2,213,050
VALOR POLIZA DMC	$ 774,233
VALOR POLIZA R.C EXTRACONTRACTUAL	$ 880,274
VALOR PRIMA	$ 40,058,886
VALOR IVA (no aplica para vida)	$ 6,636,389
VALOR TOTAL COTIZACION	**$ 46,695,275**

Muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ
Cargo: Gerente Sucursal Neiva
Representante Legal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

ELABORÓ: IVON ALEXA NASAYO CASTANEDA.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

Gmail

duvan albeiro <ventasduvanesquivel@gmail.com>

RE: solicitud cotizacion - plan de seguros - municipio de la argentina - huila

1 mensaje

Maria Fernanda Amaya Solarte <msolarte@segurosmundial.com.co>
Para: duvan albeiro <ventasduvanesquivel@gmail.com>
CC: Licitaciones Seguros Mundial <licitaciones@segurosmundial.com.co>

Duván, cordial saludo

me permito informar que por políticas de la compañía no se emiten cotizaciones para estudios de mercado; sin embargo, una vez el proceso de contratación se publique será objeto de

atentamente,



De: duvan albeiro <ventasduvanesquivel@gmail.com>
Enviado: viernes, 21 de agosto de 2026 9:53
Para: Licitaciones Seguros Mundial <licitaciones@segurosmundial.com.co>
Asunto: solicitud cotizacion - plan de seguros - municipio de la argentina - huila

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ventasduvanesquivel@gmail.com. Por qué es esto importante

bn dia

señores
SEGUROS MUNDIAL
CIUDAD

de manera atenta solicito por favor me apoyen con la cotización según solicitud de la alcaldía de municipio de la argentina huila
adjunto solicitud del municipio y carta de nombramiento.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DUVAN ESQUIVEL CUELLAR
ASESOR EN SEGUROS
CEL. 300 856 2473



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!